



2021: "Año de la Independencia"

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:30 horas del día 07 de septiembre del 2021, en la sala de juntas ubicada en el Interior del Recinto Fiscal sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000 en Mazatlán, Sinaloa, se llevó a cabo en primera convocatoria, la Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., la cual fue presidida por el Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Rodrigo Andrade Aguilar, Subgerente de Administración de Recursos y Coordinador de Archivo; el Lic. Ariel Ramiro Simental Calvillo, Titular del Órgano Interno de Control en la entidad y la Lic. Julia Fernanda Carrillo Zamacona, Auxiliar de Tesorería y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de Asistencia. -----
- II. Confirmar, modificar o revocar 6 declaraciones de incompetencia de la unidad de transparencia respecto a las Solicitudes de Información No. 0917100006121, No. 0917100006221, No. 0917100006321, No.0917100006421, No. 0917100006521 y No. 0917100006621. -----

Haciendo uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia hizo su presentación y dio la bienvenida a los asistentes agradeciéndoles su presencia, señalando que, de acuerdo a la lista de asistencia, manifestó que existía quorum para llevar a cabo la reunión.-----

En ese mismo orden de ideas, el presidente del Comité de Transparencia, siendo las 11:30 horas del 07 de septiembre de 2021, declara instalada la Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. -----

Acto seguido, el presidente del Comité de Transparencia dio lectura al punto II.- "Confirmar, modificar o revocar 6 declaraciones de incompetencia de la unidad de transparencia respecto a las Solicitudes de Información No. 0917100006121, No. 0917100006221, No. 0917100006321, No.0917100006421, No. 0917100006521 y No. 0917100006621". -----

En uso de la voz, el presidente del Comité de Transparencia, presenta la Solicitud de Información No. 0917100006121, que llegó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 3 de septiembre del presente año donde el peticionario solicita obtener información respecto del número de contenedores en lo que se exportaron e importaron durante el periodo 1 de enero del 2012 al 31 de agosto de 2021, especificando



[Handwritten signature]



que solicita la Información sea desglosada por 1- año, 2- tipo de madera, 3- cantidad de metros cúbicos, 4- cantidad en dinero equivalente del producto, 5- razón social o nombre de la empresa que exporta la madera, 6- destino de la madera (país), 7- nombre de la aduana, el cual, al analizarlo, el Titular de la Unidad de Transparencia determinó que no era de competencia de esta entidad, mediante el Oficio Número APIMAZ/DG/SGPL/UT-68/2021, por lo que se somete a consideración de este comité la confirmación de la incompetencia y su envío al Servicio de Administración Tributaria Aduana (SAT- Aduana).-----

Al no existir observaciones por parte de los miembros presentes y estando de acuerdo con la información reportada se emite el siguiente: -----

ACUERDO CT-VI-EXT-1 (07-09-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 16 fracción II del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones instituidas, por unanimidad, se confirma la incompetencia determinada por la Unidad de Transparencia y se acuerda enviar la Solicitud de Información No.0917100006121 al Servicio de Administración Tributaria Aduana (SAT- Aduana).-----

Acto continuo, el presidente del Comité de Transparencia presenta la Solicitud de Información con No.0917100006221, que llegó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 3 de septiembre del presente año donde el peticionario solicita todos los registros de exportaciones de madera realizados durante el periodo 1 de enero del 2012 al 31 de agosto de 2021, especificando que solicita la Información sea desglosada por 1- año, 2- tipo de madera, 3- cantidad de metros cúbicos, 4- cantidad en dinero equivalente del producto, 5- razón social o nombre de la empresa que exporta la madera, 6- destino de la madera (país), 7- nombre de la aduana, el cual, al analizarlo, se determinó que dicha solicitud no era de competencia de la Unidad de Transparencia y mediante Memorándum No. 57/2021 somete a consideración de este comité la confirmación de la incompetencia y su envío al Servicio de Administración Tributaria Aduana (SAT-Aduana). -----

Al no existir observaciones por parte de los miembros presentes y estando de acuerdo con la información reportada se emite el siguiente: -----

ACUERDO CT-VI-EXT-2 (07-09-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 16 fracción II del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones instituidas, por unanimidad, se confirma la incompetencia determinada por la Unidad de Transparencia y se acuerda enviar la Solicitud de Información No.0917100006221 al Servicio de Administración Tributaria Aduana (SAT- Aduana).-----



[Handwritten signature]



A continuación, el presidente del Comité de Transparencia procedió con la Solicitud de Información con No.0917100006321, que llegó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 3 de septiembre del presente año donde el peticionario solicita todos los registros de importaciones de madera durante el periodo 1 de enero del 2012 al 31 de agosto de 2021, especificando que solicita la Información sea desglosada por 1- año, 2- tipo de madera, 3- cantidad de metros cúbicos, 4- cantidad en dinero equivalente del producto, 5- razón social o nombre de la empresa que exporta la madera, 6- destino de la madera (país), 7- nombre de la aduana, el cual, al analizarlo, se determinó que no era de competencia de esta entidad, mediante Memorándum No. 57/2021, por lo que se somete a consideración de este comité la confirmación de la incompetencia y su envío al Servicio de Administración Tributaria Aduana (SAT-Aduana).-----

Al no existir observaciones por parte de los miembros presentes y estando de acuerdo con la información reportada se emite el siguiente: -----

ACUERDO CT-VI-EXT-3 (07-09-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 fracción II de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 16 fracción II del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones instituidas, por unanimidad, se confirma la incompetencia determinada por la Unidad de Transparencia y se acuerda enviar la Solicitud de Información No.0917100006321 al Servicio de Administración Tributaria Aduana (SAT-Aduana).-----

En uso de la voz, el presidente del Comité de Transparencia, procedió con la Solicitud de Información con No.0917100006421, que llegó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 3 de septiembre del presente año donde el peticionario solicita todos los registros de exportaciones de madera en los que se les detectó alguna irregularidad durante la revisión física y documental del producto y/o mercancía durante el periodo 1 de enero del 2012 al 31 de agosto de 2021, especificando que solicita la Información sea desglosada por 1- año, 2- tipo de madera, 3- cantidad de metros cúbicos, 4- cantidad en dinero equivalente del producto, 5- razón social o nombre de la empresa que exporta la madera, 6- destino de la madera (país), 7- tipo de irregularidad, 8- autoridad a la que se le dio parte, 9- tipo de sanción y 10- nombre de la aduana, el cual, al analizarlo, se determinó que no era de competencia de esta entidad, mediante Memorándum No. 57/2021, por lo que se somete a consideración de este comité la confirmación de la incompetencia y su envío al Servicio de Administración Tributaria Aduana (SAT-Aduana).-----

Al no existir observaciones por parte de los miembros presentes y estando de acuerdo con la información reportada se emite el siguiente: -----



[Handwritten signature]



ACUERDO CT-VI-EXT-4 (07-09-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 16 fracción II del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones instituidas, por unanimidad, se confirma la incompetencia determinada por la Unidad de Transparencia y se acuerda enviar la Solicitud de Información No.0917100006421 al SAT-Aduana.-----

Acto continuo, el presidente del Comité de Transparencia presenta la Solicitud de Información con No.0917100006521, que llegó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 3 de septiembre del presente año donde el peticionario solicita todos los registros de importaciones de madera en los que se les detectó alguna irregularidad durante la revisión física y documental del producto y/o mercancía durante el periodo 1 de enero del 2012 al 31 de agosto de 2021, especificando que solicita la Información sea desglosada por 1- año, 2- tipo de madera, 3- cantidad de metros cúbicos, 4- cantidad en dinero equivalente del producto, 5- razón social o nombre de la empresa que exporta la madera, 6- destino de la madera (país), 7- tipo de irregularidad, 8- autoridad a la que se le dio parte, 9- tipo de sanción y 10- nombre de la aduana, el cual, al analizarlo, se determinó que no era de competencia de esta entidad, mediante Memorándum No. 57/2021, por lo que se somete a consideración de este comité la confirmación de la incompetencia y su envío al Servicio de Administración Tributaria Aduana (SAT-Aduana).-----

Al no existir observaciones por parte de los miembros presentes y estando de acuerdo con la información reportada se emite el siguiente: -----

ACUERDO CT-VI-EXT-5 (07-09-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 16 fracción II del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones instituidas, por unanimidad, se confirma la incompetencia determinada por la Unidad de Transparencia y se acuerda enviar la Solicitud de Información No.0917100006521 al SAT-Aduana.-----

A continuación, el presidente del Comité de Transparencia procedió con la Solicitud de Información con No.0917100006621, que llegó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día 3 de septiembre del presente año donde el peticionario solicita todos los registros de inspecciones que realizó Profepa a contenedores en los que se exportaron e importaron maderas durante el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2021, especificando que solicita la Información sea desglosada por 1- año, 2- nombre de la aduana y 3- cantidad de madera asegurada, el cual, al analizarlo, se determinó que no era de competencia de esta entidad, mediante Memorándum No. 57/2021, por lo que se somete a consideración de este comité la confirmación de la incompetencia y su envío a Profepa. ----




Handwritten blue ink marks, including a large 'P' and a signature 'AB'.



Al no existir observaciones por parte de los miembros presentes y estando de acuerdo con la información reportada se emite el siguiente: -----

ACUERDO CT-VI-EXT-5 (07-09-2021). Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 16 fracción II del Reglamento Interno del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones instituidas, por unanimidad, se confirma la incompetencia determinada por la Unidad de Transparencia y se acuerda enviar la Solicitud de Información No.0917100006621 a Profepa.-----

Se procedió a la clausura de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2021, siendo las 12:00 horas del día de la celebración firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para la debida constancia legal. -----


Lic. César Alberto Domínguez Trasviña
Subgerente de Procedimientos Legales, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia


Lic. Rodrigo Andrade Aguilar
Subgerente de Administración de Recursos y Coordinador de Archivos


Lic. Ariel Ramiro Simental Calvillo
Titular del Órgano Interno de Control en la entidad


Lic. Julia Fernanda Carrillo Zamacona
Secretaria Técnica

C.c.p.- Expediente

